PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20612051705 Fecha de envío : 30/11/2024

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

se solicita aceptar como bienes similares, totem interactivo, al ser bien igual o similar al requerido.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3 Página: n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. Aunque ambos dispositivos comparten el uso de una pantalla táctil, su diseño, especificaciones técnicas y funcionalidad los separan claramente. Una pantalla interactiva está orientada a la colaboración grupal, con herramientas avanzadas de enseñanza, mientras que un tótem interactivo publicitario está diseñado para aplicaciones unidireccionales o individuales en entornos comerciales o públicos. Por lo tanto, no son técnicamente similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 12/12/2024 08:32

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20612051705 Fecha de envío : 30/11/2024

Nombre o Razón social : JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L. Hora de envío : 00:30:56

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Sres, del comite, los equipos y cantidad requerida, son exclusivamente para fabricacion e importacion, la cual supera al menos los 70 dias calendario. mas 15 para instalación al menos. tomando en cuenta que estamos fin de año. y el trafico comercial aduanero es mayor, se solicita un plazo coherente para poder cumplir. asi mismo tomar en cuenta tambien, que su estudio de mercado es mucho anterior, lo cual, decir que hay proveedores que puedan cumplir con ello, no es real, porque estamos en el ultimo mes del año.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3 Página: n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. Se aclara que las condiciones establecidas para la entrega del bien, se encuentra acorde a la necesidad que tiene la Entidad, así mismo, el estudio de mercado realizado a proveedores dedicados a la actividad materia de la presente contratación, reflejó la pluralidad de proveedores que cumplen con el plazo de ejecución establecido en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20612051705 Fecha de envío : 30/11/2024

Nombre o Razón social : JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L. Hora de envío : 00:30:56

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Respecto a la cantidad y el tiempo requerido, se solicita que le entidad, haga pagos parciales, sugerimos a la entrega de los bienes, y al finalizar la instalacion. el porcetaje que considere el comite, ya que a la entrega, practicamente se estaria cumpliendo el 90 % de la prestacion, por lo que realizar el pago en una sola armada, implica, dejar sin liquidez al proveedor, y mucho mas tomando en cuenta para las mypes

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3 Página: n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. El pago se realizará en un solo desembolso, y el sistema de contratación será a suma alzada, lo que implica que el precio acordado es fijo y no estará sujeto a ajustes, independientemente de los costos reales que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 12/12/2024 08:32

Nomenclatura : AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20550024447 Fecha de envío : 02/12/2024

Nombre o Razón social : R & M PORTATILES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 16:44:59

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

en la configuración piden ROM 128 GB O SUPERIOR la cual direcciona a una sola marca por que lo solicitamos se

considere ROM DE 64 GB EN ADELANTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 16 INCISO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. En el mercado actual, varias marcas de pantallas interactivas ofrecen modelos con 128 GB de ROM o más, especialmente aquellos diseñados para entornos educativos avanzados. Esta capacidad de almacenamiento se implementa con el fin de prever las necesidades de almacenamiento para recursos educativos, facilitar el uso de múltiples aplicaciones simultáneamente, garantizar la preparación para futuras actualizaciones tecnológicas, y ofrecer un mejor rendimiento y flexibilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20550024447 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : R & M PORTATILES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 14:29:21

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

CON EL FIN DE MAYOR CONCURENCIA DE PARTICIPACION LAS CERTIFICACIONES certificacion de seguridad electrica: UL,CE,FCC,IEC,60950/62368 CERTIFICACION AMBIENTAL ROHS, ENERGY STAR, WEEE DEVERIAN SER DE MANERA OPCIONAL YA SE DIRECCIONA A LA MARCA SAMSUNG

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 4.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 16 INCISO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. Las certificaciones relacionadas con la seguridad eléctrica y ambiental son esenciales para equipos tecnológicos, como las pantallas interactivas, ya que garantizan que el fabricante haya implementado protocolos adecuados para la seguridad y el cumplimiento normativo durante el funcionamiento del dispositivo. Certificaciones internacionales reconocidas, como UL, CE, FCC, RoHS y ENERGY STAR, son indispensables para garantizar la confiabilidad, la eficiencia energética y la sostenibilidad ambiental de estos equipos. En el mercado actual, existen numerosas marcas de pantallas interactivas que cumplen con estas certificaciones, lo que asegura una amplia variedad de opciones que cumplen con los estándares internacionales requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20550024447 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : R & M PORTATILES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 14:36:46

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

EN LAS ESPECIFICACIONES DICE "COLORES DE VISUALIZACION 8 BITS " SOLICITAMOS RETIRAR DICA CARACTERISTICA YA QUE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS FUNCIONAN CON 12 BITS POR LO Q UE DEBERIA SER OPCIONAL

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 4,2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. El requisito técnico relacionado con la profundidad de color especifica que el dispositivo debe cumplir con un nivel de visualización igual o superior a 8 bits. Este criterio establece un estándar mínimo obligatorio; sin embargo, se permite que el postor ofrezca una solución que incorpore mejoras tecnológicas que excedan los parámetros mínimos establecidos, siempre que cumpla o supere dicho estándar técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20519865476 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : OK COMPUTER E.I.R.L. Hora de envío : 18:28:10

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

4.5.1 Instalación

Considerando que la modalidad es LLAVE EN MANO y que esta incluye la instalación de las Pizarras Interactivas en cada institución Educativa, además que dentro de los accesorios a Incluir se considera cable de poder de 03 metros y Cable USB de 05 metros, es necesario que la entidad confirme que el punto de toma eléctrica se encuentra una distancia máxima de 03 metros desde la ubicación de la Pizarra Interactiva esto con el fin de garantizar la conexión con los accesorios solicitados.

Considerando la pregunta anterior, en caso que la distancia entre la pizarra interactiva y el punto de toma eléctrica sea a mayor a 03 metros, indicar las distancia a cubrir por cada institución educativa además indicar cual será la forma de conexión aprobada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.5.1 Literal: 4.5.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaración:

- La toma de energía eléctrica para cada pantalla interactiva se encuentra a menos de tres (03) metros de distancia del punto de colocación de la pantalla interactiva.
- El cable USB de 5 metros es un accesorio que se debe incluir como parte del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código :20519865476Fecha de envío :03/12/2024Nombre o Razón social :OK COMPUTER E.I.R.L.Hora de envío :18:28:10

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

4.5.1 Instalación

Considerando que la modalidad es LLAVE EN MANO y que esta incluye la instalación de las Pizarras Interactivas en cada institución Educativa, es necesario que la entidad pueda confirmar que todas las paredes donde se tiene proyectado la instalación de las pizarras interactivas son de material noble y permiten el anclaje de rack de soporte mediante anclaje con tarugos y autorascantes.

Considerando la pregunta anterior en caso algunas instituciones no permitan la instalación de la pizarra interactiva en la pared mediante rack, indicar cuales son las instituciones y cuál será el mecanismo aprobado para la instalación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.5.1 Literal: 4.5.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaración:

- Los ambientes están construidos con material noble y se encuentran en condiciones óptimas para la instalación.
- La instalación y el montaje de las pantallas interactivas en cada aula educativa serán responsabilidad del contratista, quien también deberá encargarse de cualquier reparación que se considere necesaria tras la instalación.
- El sistema eléctrico, que incluye cables, tomacorrientes y dispositivos de protección (como pozos a tierra y UPS), está debidamente instalado en cada institución educativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20519865476 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : OK COMPUTER E.I.R.L. Hora de envío : 18:28:10

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En las bases se menciona "Se considera bienes similares a los siguientes: monitor interactivo, pizarra digital interactiva, proyector interactivo, monitor de videovigilancia y video Wall", considerando que el objeto de la contratación es la adquisición de pantallas interactivas se solicita considerar que la especialidad del postor esté directamente relacionado al objeto de bien por lo cual en bienes similares debería considerarse monitores interactivos, pizarras digital interactiva, proyectos interactivo, sin considerar monitor de videovigilancia o videowall los cuales tienen funcionalidades diferentes a lo requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. Aunque los fines específicos y algunas funcionalidades varían, las pantallas de videovigilancia, los videowalls y las pantallas interactivas comparten características fundamentales, como el uso de tecnología avanzada de visualización, múltiples opciones de conectividad, capacidades de procesamiento eficientes y aplicaciones multisectoriales. Estas similitudes son inherentes a su diseño orientado a la gestión y presentación de información en alta calidad y de manera dinámica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código :20519865476Fecha de envío :03/12/2024Nombre o Razón social :OK COMPUTER E.I.R.L.Hora de envío :18:28:10

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

B EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Responsable de la instalación

En las bases se menciona "entiéndase como actividades similares la instalación de monitor interactivo, pizarra digital interactiva, proyector interactivo, monitor de videovigilancia y video Wall", considerando que el objeto de la contratación es la adquisición de pantallas interactivas se solicita considerar que la experiencia del personal clave esté directamente relacionado al objeto de bien por lo cual en bienes similares debería considerarse monitores interactivos, pizarras digital interactiva, proyectos interactivo, sin considerar monitor de videovigilancia o videowall los cuales tienen funcionalidades diferentes a lo requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. No es procedente admitir la exclusión de los monitores de videovigilancia y video walls del criterio de bienes similares establecido en las especificaciones técnicas. Esto se fundamenta en que, aunque dichos equipos tienen aplicaciones específicas, presentan similitudes técnicas y funcionales significativas con los equipos solicitados. La inclusión de estas categorías en el listado de actividades similares tiene como propósito asegurar que el personal clave posea experiencia pertinente en la instalación de dispositivos tecnológicamente avanzados, con características equivalentes, y que cumpla con los estándares de calidad requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20519865476 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : OK COMPUTER E.I.R.L. Hora de envío : 18:28:10

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Personal Técnico

En las bases se menciona "entiéndase como actividades similares la instalación de monitor interactivo, pizarra digital interactiva, proyector interactivo, monitor de videovigilancia y video Wall", considerando que el objeto de la contratación es la adquisición de pantallas interactivas se solicita considerar que la experiencia del personal clave esté directamente relacionado al objeto de bien por lo cual en bienes similares debería considerarse monitores interactivos, pizarras digital interactiva, proyectos interactivo, sin considerar monitor de videovigilancia o videowall los cuales tienen funcionalidades diferentes a lo requerido.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. La inclusión de monitores de videovigilancia y video walls dentro de la categoría de bienes similares se encuentra alineada con el principio de amplitud en la concurrencia de oferentes, dado que dichos bienes comparten características técnicas y operativas relacionadas, como la integración de tecnologías de visualización avanzada, conectividad y soporte de interfaces multimedia, que son también relevantes para el objeto de contratación. Si bien reconocemos las diferencias funcionales específicas de los equipos mencionados, consideramos que la experiencia en la instalación y configuración de monitores de videovigilancia y video walls otorga al personal clave competencias técnicas aplicables a la instalación de pantallas interactivas, como la manipulación de sistemas de gran formato, la implementación de conexiones de red y la calibración de imagen, entre otros aspectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código :20519865476Fecha de envío :03/12/2024Nombre o Razón social :OK COMPUTER E.I.R.L.Hora de envío :18:28:10

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Entradas: 2 x HDMI (frontal y trasero)

En aras de una mayor pluralidad de marcas y dado que no es requerimiento que limite el funcionamiento de la bien a

contratar, solicitamos considerar lo siguiente: Entradas: 2 x HDMI (frontal o lateral y trasero)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 4.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se admite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entradas: 2 x HDMI (frontal, lateral o trasero) (mínimo)

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código :20601630860Fecha de envío :03/12/2024Nombre o Razón social :CORPORACION C.B.R. S.A.C.Hora de envío :19:38:13

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar si el sistema operativo el que solicitan es android 13 como minimo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. Las pantallas interactivas disponibles en el mercado integran diversos sistemas operativos, siendo Android uno de ellos. Sin embargo, no es factible priorizar exclusivamente la versión Android 13, ya que distintos fabricantes emplean diferentes plataformas operativas en sus dispositivos o sistemas operativos propietarios. Establecer una exigencia específica para una versión particular de Android limita la diversidad tecnológica, restringiendo la libre participación de fabricantes que optan por otros sistemas operativos igualmente funcionales y eficientes para el uso en entornos educativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código :20601630860Fecha de envío :03/12/2024Nombre o Razón social :CORPORACION C.B.R. S.A.C.Hora de envío :19:40:15

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

se solicita a la entidad añadir la siguiente caracteristica, MULTI USUARIOS: 10 usuarios, debido a que es Importante para la privacidad de cada profesor y pueda trabajar con un usuario independiente y personalizado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. Los puntos multitáctiles establecidos en las especificaciones técnicas son de 20 o superior. Esto significa que la pantalla interactiva debe ser capaz de reconocer y procesar hasta 20 toques simultáneos, permitiendo que múltiples usuarios (por lo menos 20) trabajen de manera colaborativa en la misma pantalla al mismo tiempo. Asimismo, este requisito mínimo permite al postor ofrecer mejoras tecnológicas que superen las especificaciones establecidas, incrementando la capacidad de interacción multitáctil para un rendimiento superior y adaptado a futuros escenarios de uso avanzado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20600384849 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y MATERIALES ELECTRICOS EMPRESA Hora de envío : 20:42:09

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

La entidad solicita documentación adicional para acreditar marca y modelo de la pantalla interactiva, aclarar si esta documentación también deberá acreditar el cumplimiento de las características técnicas de los bienes solicitados por la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaración:

Se requiere la presentación de la ficha técnica de las pantallas interactivas y el módulo OPS en idioma español, con traducción oficial emitida por el fabricante. Este requisito tiene como finalidad verificar la marca y modelo del bien ofertado, asegurando la transparencia, equidad y eficiencia en el proceso de adquisición, al mismo tiempo que se protege a la entidad de posibles riesgos derivados de propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. En caso de que la ficha técnica proporcionada no incluya alguno de los ítems requeridos en las especificaciones técnicas del proceso, el postor deberá adjuntar documentación adicional emitida por el fabricante, que aclare y respalde la ausencia de dichos requisitos, garantizando la conformidad con las condiciones establecidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20600384849 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y MATERIALES ELECTRICOS EMPRESA Hora de envío : 20:42:09

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

La entidad solicita un docente que este colegiado y habilitado, la habilitación es inapropiado y limita al postor, además no es necesario para el tipo de actividad que realizara el profesional que es únicamente dar la capacitación y se ve un posible direccionamiento, tomando cuenta que, Opinión técnica del OSCE: En casos anteriores, como en la Opinión N° 185-2017/DTN y N° 115-2021/DTN, se ha señalado que los requisitos para el personal clave (incluyendo formación académica) deben ser proporcionales y razonables, y la documentación exigida debe ser fehaciente y adecuada para demostrar la idoneidad del profesional. Las entidades no pueden establecer requisitos que restrinjan la participación. Por lo cual, favor de considerar la habilitación como opcional y de esta forma se pueda fomentar la pluralidad de postores. Más bien se debería solicitar documentos o certificados que acrediten que el profesional tiene experiencia en capacitación en proyectos de pizarras interactivas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.12 Literal: C Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se admite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Docente especializado en TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones), debe contar con un título profesional de Profesor o Licenciado en Educación, con certificación en TIC y certificación en herramientas específicas para pantallas interactivas y/o certificación técnica en pantallas interactivas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20600384849 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y MATERIALES ELECTRICOS EMPRESA Hora de envío : 20:42:09

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

La entidad solicita un docente con certificación en herramientas específicas para pantallas interactivas, al solicitar que se certificación en herramientas específicas limita al postor y se ve un posible direccionamiento puesto que para el ingeniero se solicita únicamente certificación técnica en pantallas interactivas diferenciando de ese modo a los dos profesionales, favor de aceptar también cursos y/o constancias y/o certificados del uso de pantallas y/o pizarras interactivas para el profesional docente con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.12 Literal: C Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se admite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Docente especializado en TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones), debe contar con un título profesional de Profesor o Licenciado en Educación, con certificación en TIC y certificación en herramientas específicas para pantallas interactivas y/o certificación técnica en pantallas interactivas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20600384849 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y MATERIALES ELECTRICOS EMPRESA Hora de envío : 20:42:09

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

La entidad solicita un docente que este colegiado y habilitado, la habilitación es inapropiado y limita al postor, además no es necesario para el tipo de actividad que realizara el profesional que es únicamente dar la capacitación y se ve un posible direccionamiento, tomando cuenta que, Opinión técnica del OSCE: En casos anteriores, como en la Opinión N° 185-2017/DTN y N° 115-2021/DTN, se ha señalado que los requisitos para el personal clave (incluyendo formación académica) deben ser proporcionales y razonables, y la documentación exigida debe ser fehaciente y adecuada para demostrar la idoneidad del profesional. Las entidades no pueden establecer requisitos que restrinjan la participación. Por lo cual, favor de considerar la habilitación como opcional y de esta forma se pueda fomentar la pluralidad de postores. Más bien se debería solicitar documentos o certificados que acrediten que el profesional tiene experiencia en capacitación en proyectos de pizarras interactivas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B. Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se admite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Docente especializado en TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones), debe contar con un título profesional de Profesor o Licenciado en Educación, con certificación en TIC y certificación en herramientas específicas para pantallas interactivas y/o certificación técnica en pantallas interactivas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20600384849 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y MATERIALES ELECTRICOS EMPRESA Hora de envío : 20:42:09

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

La entidad solicita un docente con certificación en herramientas específicas para pantallas interactivas, al solicitar que se certificación en herramientas específicas limita al postor y se ve un posible direccionamiento puesto que para el ingeniero se solicita únicamente certificación técnica en pantallas interactivas diferenciando de ese modo a los dos profesionales, favor de aceptar también cursos y/o constancias y/o certificados del uso de pantallas y/o pizarras interactivas para el profesional docente con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B. Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se admite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Docente especializado en TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones), debe contar con un título profesional de Profesor o Licenciado en Educación, con certificación en TIC y certificación en herramientas específicas para pantallas interactivas y/o certificación en el uso en pantallas interactivas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20600384849 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y MATERIALES ELECTRICOS EMPRESA Hora de envío : 20:42:09

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

Dentro de las características técnicas de la pantalla interactiva se menciona la certificación de Seguridad Eléctrica: UL, CE, FCC, IEC 60950/62368 o equivalente, favor de aclarar si se debe cumplir solo una de ellas o con todas las que señalan.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 4.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaración:

Las certificaciones relacionadas con la seguridad eléctrica, tales como UL, CE, FCC, IEC 60950/62368 o equivalentes, aseguran que el fabricante ha implementado los protocolos necesarios para garantizar la seguridad eléctrica y el cumplimiento normativo durante el funcionamiento del dispositivo. Por lo tanto, el postor deberá garantizar que el bien ofertado cuente, como mínimo, con una de las certificaciones mencionadas, debidamente acreditada, como parte de los requisitos de conformidad para su evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20600384849 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y MATERIALES ELECTRICOS EMPRESA Hora de envío : 20:42:09

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

La entidad solicita ficha técnica en español o la traducción oficial expedida del fabricante. La documentación solicitada es información técnica, por lo que Conforme se establece en el Artículo 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta documentación podrá estar en idioma original, favor de aceptar estas fichas técnicas en idioma original o quitar esta exigencia porque se estaría vulnerando el Art 59.1 Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 4.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se admite parcialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nota: Se debe adjuntar la ficha técnica de las Pantallas Interactivas y OPS en español (en caso la ficha técnica se encuentre en otro idioma, se debe adjuntar su traducción al español).

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20512442731 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : KIT SMART CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 21:18:05

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Solicitamos que se realicen ajustes en los factores de evaluación definidos en las bases, particularmente en la metodología que prioriza el precio como único factor determinante, otorgando el máximo puntaje a la oferta económica más baja. Este criterio podría llevar a que se privilegien propuestas de menor calidad técnica, comprometiendo el rendimiento, durabilidad y funcionalidad de los bienes contratados, lo que contraviene el interés público y la finalidad de la contratación

De acuerdo con el Artículo 2, inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, los procesos de contratación deben establecer condiciones que garanticen la competencia efectiva y permitan obtener la propuesta más ventajosa. Sin embargo, la fórmula actual:

 $Pi = (Om \times PMP) / Oi,$

donde el puntaje máximo de 100 puntos se asigna exclusivamente al precio más bajo, restringe la capacidad de valorar adecuadamente la calidad técnica del producto ofertado.

Sugerimos que se incorpore un criterio de evaluación técnica que asigne un porcentaje significativo al análisis de calidad, innovación y especificaciones técnicas del producto. Esto garantizará que los bienes adquiridos respondan a las necesidades funcionales de la entidad y cumplan con los estándares esperados. Una distribución equilibrada, por ejemplo, un 60% para la calidad técnica y un 40% para el precio, permitirá obtener propuestas más ventajosas para la entidad y alineadas con el propósito público de la contratación.

De no realizarse este ajuste, existe el riesgo de favorecer propuestas económicas que, aunque cumplan con el precio, no aseguren un rendimiento acorde con las expectativas ni la sostenibilidad del bien en el tiempo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 4.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde al comité de evaluación responder dicha observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20512442731 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : KIT SMART CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 21:18:05

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

De acuerdo con el Artículo 2, inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece la necesidad de garantizar que los bienes y servicios contratados satisfagan el interés público, se observa que la capacitación mínima de seis (06) horas propuesta en las bases tiene un enfoque predominantemente técnico, lo que limita su alcance pedagógico. Esto afecta la posibilidad de que los docentes puedan integrar de manera efectiva las pantallas interactivas en las prácticas educativas, generando un desbalance entre el conocimiento técnico y el pedagógico. Por ello, se solicita que se amplíe la duración mínima de la capacitación a doce (12) horas por institución educativa, distribuidas equitativamente entre contenidos técnicos y pedagógicos. Además de los módulos técnicos básicos, como manejo, configuración y mantenimiento del dispositivo, se deben incluir módulos pedagógicos orientados al diseño de sesiones interactivas, integración de recursos digitales, estrategias de aprendizaje activo y herramientas de evaluación formativa. Asimismo, se recomienda otorgar mayor puntaje a las propuestas que amplíen la duración mínima establecida o que equilibren de manera más efectiva los enfoques técnico y pedagógico, garantizando así un impacto significativo en el desarrollo de competencias digitales de los docentes y en el uso adecuado de las pantallas en el entorno educativo. Esta recomendación está alineada con los principios de eficiencia y efectividad de la Ley de Contrataciones, así como con la Política Nacional de Educación Básica Regular, que promueve la integración de tecnologías en la enseñanza para fortalecer los aprendizajes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 4.10.3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. La capacitación y/o entrenamiento debe tener un tiempo mínimo de seis (06) horas por institución educativa, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, incluyendo como base mínima el temario indicado en dichas especificaciones. El postor tiene la facultad de ampliar la cantidad de horas de capacitación en cada institución educativa, siempre que se garantice el cumplimiento íntegro del temario previamente establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20512442731 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : KIT SMART CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 21:18:05

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

De acuerdo con el Artículo 2, inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita que las pantallas interactivas incluyan el EDLA (Android Enterprise Devices Licensing Agreement) de Google debidamente licenciado, para garantizar la autenticidad del sistema operativo Android, actualizaciones regulares, soporte técnico oficial y compatibilidad con herramientas educativas. Esto asegura estabilidad, seguridad y sostenibilidad tecnológica, reduciendo riesgos de incompatibilidad o uso de software no autorizado. Se recomienda incorporar esta especificación como requisito obligatorio para garantizar un producto de calidad y alineado con estándares internacionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4.2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. Las pantallas interactivas disponibles en el mercado integran diversos sistemas operativos, siendo Android uno de ellos. Sin embargo, no es factible priorizar exclusivamente la versión Android 13 EDLA, ya que distintos fabricantes emplean diferentes plataformas operativas en sus dispositivos o sistemas operativos propietarios. Establecer una exigencia específica para una versión particular de Android limita la diversidad tecnológica, restringiendo la libre participación de fabricantes que optan por otros sistemas operativos igualmente funcionales y eficientes para el uso en entornos educativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código :20512442731Fecha de envío :03/12/2024Nombre o Razón social :KIT SMART CORPORATION S.A.C.Hora de envío :21:18:05

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

De acuerdo con el Artículo 2, inciso c) de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece la necesidad de garantizar transparencia y eficiencia en los procesos de contratación, se solicita que las bases especifiquen claramente los días y horarios disponibles para la instalación de las pantallas interactivas en los colegios indicados. Esta información es fundamental para que los postores puedan planificar las actividades de instalación de manera coordinada con las instituciones educativas, evitando interrupciones en las actividades escolares y asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos. La ausencia de esta especificación puede generar retrasos en la ejecución del contrato o afectar el normal funcionamiento de los colegios. Por ello, se recomienda incluir esta información detallada en las bases, alineando la planificación del contratista con las necesidades operativas de las instituciones beneficiarias.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 4.11.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaración:

La entidad está obligada a efectuar las coordinaciones previas con los directores de cada institución educativa, con el fin de asegurar el acceso libre y oportuno a los espacios destinados para la instalación de las pantallas interactivas. Asimismo, se especifica que las actividades de instalación deberán realizarse dentro del horario establecido por los directores de cada institución educativa, quienes serán los responsables de determinar el tiempo y las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo dichas labores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código :20512442731Fecha de envío :03/12/2024Nombre o Razón social :KIT SMART CORPORATION S.A.C.Hora de envío :21:18:05

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

En el marco del Artículo 2, inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, que promueve la adquisición de bienes y servicios que respondan al interés público y aseguren la calidad, se solicita precisar lo siguiente:

Considerando que las pantallas interactivas son equipos sensibles a fluctuaciones de voltaje, se requiere aclarar si las instituciones educativas beneficiarias cuentan con una línea eléctrica estabilizada y aterrada, o si será responsabilidad del contratista garantizar la instalación de estabilizadores eléctricos certificados para proteger los equipos.

Asimismo, se solicita especificar si, en caso de ausencia de estas condiciones eléctricas adecuadas y de no contar con estabilizadores, la responsabilidad por posibles daños en los equipos recaerá sobre la entidad contratante o el contratista. Esta precisión es esencial para definir las obligaciones de las partes, evitar conflictos posteriores y garantizar la funcionalidad y durabilidad de los equipos, alineándose con los principios de eficiencia y efectividad establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Agradecemos se brinde esta aclaración para poder formular una propuesta técnica y económica adecuada y que contemple las condiciones reales de operación de los equipos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 4.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaración:

El sistema eléctrico, que incluye cables, tomacorrientes y dispositivos de protección (como pozos a tierra y UPS), está debidamente instalado en cada institución educativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código :20549165231Fecha de envío :03/12/2024Nombre o Razón social :KING CORPORATION S.A.C.Hora de envío :21:22:29

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

De acuerdo con el Artículo 2, inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, los procesos de contratación deben incluir disposiciones que promuevan una competencia efectiva y permitan obtener la propuesta más ventajosa en beneficio del interés público. En este caso, el requerimiento técnico mínimo de 8GB de memoria RAM podría ser insuficiente para garantizar un desempeño óptimo de las pantallas interactivas en aplicaciones que demanden mayor capacidad de procesamiento, especialmente considerando los avances tecnológicos actuales.

Se sugiere elevar este requisito técnico a un mínimo de 16GB de memoria RAM, que asegura un mejor rendimiento y mayor capacidad de respuesta en aplicaciones interactivas, sin afectar la competitividad económica del proceso. Esto fomentará la participación de propuestas que ofrezcan tecnología más avanzada y acorde con las necesidades futuras del usuario final. Asimismo, se recomienda incluir un tiempo de respuesta de las pantallas de 5ms o menor, asegurando calidad uniforme y condiciones equitativas entre los postores, en cumplimiento del principio de competencia efectiva.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 4.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, inciso e

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. La memoria RAM solicitada en las especificaciones técnicas es de 8 GB o superior. En este sentido, el postor tiene la opción de ofrecer mejoras tecnológicas que excedan los requisitos mínimos establecidos en las especificaciones, siempre y cuando cumpla con los parámetros exigidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código :20549165231Fecha de envío :03/12/2024Nombre o Razón social :KING CORPORATION S.A.C.Hora de envío :21:22:29

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

En las bases, se especifica como requerimiento "SISTEMA OPERATIVO: ANDROID, iOS, Windows o Linux". Sin embargo, considerando la evolución tecnológica y la necesidad de garantizar la adquisición de bienes que se encuentren en línea con las tendencias actuales del mercado, solicitamos que este requerimiento sea modificado para especificar "Sistema Operativo Android 13" como versión mínima requerida del sistema operativo.

Esta modificación permitirá garantizar la vigencia tecnológica de los equipos, asegurando compatibilidad con aplicaciones modernas y mejor soporte técnico, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece la obligación de obtener la propuesta más ventajosa para el interés público. Además, priorizar un sistema operativo actualizado reduce riesgos de obsolescencia, incrementa la funcionalidad y asegura un mejor rendimiento de los equipos.

Solicitamos que esta modificación sea acogida para asegurar que los bienes adquiridos respondan plenamente a las necesidades actuales de la entidad y del usuario final.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 4.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. Las pantallas interactivas disponibles en el mercado integran diversos sistemas operativos, siendo Android uno de ellos. Sin embargo, no es factible priorizar exclusivamente la versión Android 13, ya que distintos fabricantes emplean diferentes plataformas operativas en sus dispositivos o sistemas operativos propietarios. Establecer una exigencia específica para una versión particular de Android limita la diversidad tecnológica, restringiendo la libre participación de fabricantes que optan por otros sistemas operativos igualmente funcionales y eficientes para el uso en entornos educativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código :20549165231Fecha de envío :03/12/2024Nombre o Razón social :KING CORPORATION S.A.C.Hora de envío :21:22:29

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad precisar que se aceptará únicamente equipos que sean compatibles con Android 13 como mínimo, así como con iOS en su versión actual. Esto responde a la necesidad de garantizar la vigencia tecnológica, considerando que la mayoría de los dispositivos en el mercado ya han sido actualizados a estas versiones, lo que asegura mayor funcionalidad, compatibilidad y soporte técnico para los usuarios finales.

Asimismo, de acuerdo con el Artículo 2, inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que los procesos de contratación deben garantizar una competencia efectiva y la obtención de la propuesta más ventajosa en beneficio del interés público, es fundamental que los bienes contratados cumplan con estándares actuales y eviten riesgos de obsolescencia tecnológica. Esto garantizará el uso eficiente de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades de la entidad.

Por lo tanto, esta precisión contribuirá al cumplimiento de los principios de eficiencia, efectividad y calidad en el marco de la normativa vigente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 4.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. Las pantallas interactivas disponibles en el mercado integran diversos sistemas operativos, siendo Android uno de ellos. Sin embargo, no es factible priorizar exclusivamente la versión Android 13, ya que distintos fabricantes emplean diferentes plataformas operativas en sus dispositivos o sistemas operativos propietarios. Establecer una exigencia específica para una versión particular de Android limita la diversidad tecnológica, restringiendo la libre participación de fabricantes que optan por otros sistemas operativos igualmente funcionales y eficientes para el uso en entornos educativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20481682721 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : REDCOM SAC Hora de envío : 21:36:32

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

Respecto al apartado "ROM", la entidad solicita 128 GB; sin embargo, dicha capacidad restringe a todas luces la libre competencia en igualdad de condiciones de las diversas marcas y postores. Por lo expuesto, se solicita a la entidad aceptar como mínimo 64GB.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 4.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2° LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. La memoria ROM de 128 GB establecida en las especificaciones técnicas está destinada a garantizar el cumplimiento de las necesidades operativas actuales, así como a prever futuras exigencias tecnológicas y pedagógicas en el ámbito educativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20601358825 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : MEGACENTER PERU S.A.C. Hora de envío : 21:40:31

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

Referente al responsable de instalación, se solicita que debe cumplir con normas de seguridad, calidad, y especificaciones técnicas, y asegurarse de que la instalación esté completa, funcional y alineada con los objetivos del proyecto, por la tanto SOLICITAMOS que este requerimiento sea acreditado con una certificación PMP (Project Management Professional) vigente, emitido por PMI o entidad Homologada.

Considerando que el dicho requisito es vital para este proyecto, su enfoque especifico se alinea al requerimiento de la entidad demostrando cumplir con normas de seguridad, calidad, y especificaciones técnicas, y asegurarse de que la instalación esté completa, funcional y alineada con los objetivos del proyecto, siendo crucial para el éxito del proyecto, derivado de la presente contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. Si bien se reconoce la relevancia de garantizar que el personal responsable cumpla con estándares de seguridad, calidad y especificaciones técnicas, la certificación PMP se orienta principalmente a la gestión integral de proyectos y no necesariamente al cumplimiento técnico-operativo específico requerido para las actividades de instalación contempladas en el objeto del contrato.

Por lo tanto, considerando el alcance y naturaleza de la contratación, así como el principio de razonabilidad en los requisitos exigidos, se estima suficiente que el responsable de la instalación demuestre experiencia comprobable y competencias técnicas específicas relacionadas con la instalación de los equipos solicitados, conforme a lo estipulado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20601358825 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : MEGACENTER PERU S.A.C. Hora de envío : 21:40:31

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

Con el objetivo de garantizar el éxito del proyecto, sírvase a establecer como requisito de calificación que el responsable de instalación, cuente con certificación PMP (Project Management Professional) vigente, emitido por PMI o entidad Homologada.

Considerando que el dicho requisito es vital para este proyecto, su enfoque especifico se alinea al requerimiento de la entidad demostrando comprensión y aplicación de las mejores prácticas, siendo crucial para el éxito del proyecto, derivado de la presente contratación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. Si bien se reconoce la relevancia de garantizar que el personal responsable cumpla con estándares de seguridad, calidad y especificaciones técnicas, la certificación PMP se orienta principalmente a la gestión integral de proyectos y no necesariamente al cumplimiento técnico-operativo específico requerido para las actividades de instalación contempladas en el objeto del contrato.

Por lo tanto, considerando el alcance y naturaleza de la contratación, así como el principio de razonabilidad en los requisitos exigidos, se estima suficiente que el responsable de la instalación demuestre experiencia comprobable y competencias técnicas específicas relacionadas con la instalación de los equipos solicitados, conforme a lo estipulado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código :20601358825Fecha de envío :03/12/2024Nombre o Razón social :MEGACENTER PERU S.A.C.Hora de envío :21:40:31

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

sírvase a confirmar que el PERSONAL TECNICO podrá ser, en la carrera técnica de computación e informática, con la finalidad de promover la pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaración: El personal técnico y/o bachiller debe poseer título en Electrónica, Redes, Telecomunicaciones, Audiovisuales, Sistemas o Informática. El personal técnico de computación e informática cumple con dicho requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20601358825 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : MEGACENTER PERU S.A.C. Hora de envío : 21:40:31

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

sírvase a aclarar que el PERSONAL DE CAPACITACION podrá ser, un docente (profesor) especializado en TIC y/o un ingeniero con formación en pedagogía, con la finalidad de promover la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaración:

Se requiere, como mínimo, un profesional encargado de la capacitación de profesión docente o ingeniero que cumpla con los siguientes requisitos:

- Docente especializado en TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones), debe contar con un título profesional de Profesor o Licenciado en Educación, con certificación en TIC y certificación en herramientas específicas para pantallas interactivas y/o certificación técnica en pantallas interactivas.
- Ingeniero con formación en pedagogía, debe contar con un título profesional en ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial, Audiovisual, Sistemas o Informática, colegiado y habilitado, con certificación en pedagogía y certificación técnica en pantallas interactivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20601358825 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : MEGACENTER PERU S.A.C. Hora de envío : 21:40:31

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

DEL PERSONAL DE CAPACITACIÓN:

Con el fin promover la pluralidad de postores, los mismos que tiene incidencia en materia de la contratación.

Sírvase a incluir que el PERSONAL DE CAPACITACIÓN (CERTIFICACIÓN TECNICA EN PANTALLAS INTERACTIVAS), del ingeniero este podrá contar con certificación en ¿DIDACTICA DE LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-TIC¿, considerando que dicha certificación contempla de manera global y descriptiva lo siguiente:

- ¿ Las TIC Y código de éticas en las TICs
- ¿ TIC aplicado a los procesos de aprendizaje: pizarra interactiva, proyectores interactivos, pantallas interactivas, software educativo y materiales de clase multimedia.
- ¿ Tecnologías aplicadas a las comunicaciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaración:

Se requiere, como mínimo, un profesional encargado de la capacitación de profesión docente o ingeniero que cumpla con los siguientes requisitos:

- Docente especializado en TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones), debe contar con un título profesional de Profesor o Licenciado en Educación, con certificación en TIC y certificación en herramientas específicas para pantallas interactivas y/o certificación técnica en pantallas interactivas.
- Ingeniero con formación en pedagogía, debe contar con un título profesional en ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial, Audiovisual, Sistemas o Informática, colegiado y habilitado, con certificación en pedagogía y certificación técnica en pantallas interactivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20601358825 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : MEGACENTER PERU S.A.C. Hora de envío : 21:40:31

Consulta: Nro. 36
Consulta/Observación:

7. Referente a la característica técnica conexión inalámbrica 30 dispositivos (mínimo), se solicita aclarar a que hace referencia esta característica solicitada, si hace referencia a los dispositivos que se pueden conectar en modo AP o a los dispositivos dentro de una misma red, o en su defecto retirar esta característica que genera confusión o ambigüedad

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 4.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaración:

La capacidad de conexión inalámbrica de al menos 30 dispositivos, establecida en las especificaciones técnicas, se refiere a la cantidad mínima de dispositivos que podrán conectarse simultáneamente a la red inalámbrica local (WLAN) generada por el Access Point (AP) integrado de la pantalla interactiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código :20601358825Fecha de envío :03/12/2024Nombre o Razón social :MEGACENTER PERU S.A.C.Hora de envío :21:40:31

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

Se solicita aclarar sobre la instalación de las apantallas interactivas: 1. Si el lugar designado para la instalación de la pantalla interactiva ya cuenta con la toma eléctrica y el punto de data habilitado o esta deberá ser instalada por el proveedor, y proceder a la alimentación eléctrica, la conexión a internet y puesta en funcionamiento

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 4.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaración:

El sistema eléctrico, que incluye cables, tomacorrientes y dispositivos de protección (como pozos a tierra y UPS), está debidamente instalado en cada institución educativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código :20601358825Fecha de envío :03/12/2024Nombre o Razón social :MEGACENTER PERU S.A.C.Hora de envío :21:40:31

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

sírvase a incluir que el PERSONAL DE CAPACITACION, el ingeniero con formación en pedagogía, podrá contar con el grado académico ¿MAESTRO¿, en ciencias de la educación con mención en evaluación y acreditación en la calidad educativa, considerando que dicho grado académico es superior a una certificación, todo esto con la finalidad de promover la pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaración:

Se considerará como equivalente a una certificación en pedagogía cualquier grado académico de nivel superior, incluyendo diplomados, especialidades o maestrías, siempre que estén enfocados en el ámbito de la pedagogía. Este criterio busca garantizar un nivel adecuado de formación y especialización en las competencias pedagógicas requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20601358825 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : MEGACENTER PERU S.A.C. Hora de envío : 21:40:31

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

Referente a las PANTALLAS INTERACTIVAS respecto al item ¿Aplicaciones educativas a incluir¿, se quiere que entre los aplicativos a incorporar se deberá instalar ¿JAMBOARD¿, sobre ello se evidencia que dicho aplicativo ya no tiene compatibilidad y soporte por parte de los proveedores de software para el uso en los dispositivos tecnológicos, toda vez que esta aplicación ha informado a los usuarios su retiro definitivo el 31 de diciembre del 2024; por lo tanto se requiere excluir dicho aplicativo para su instalación siendo que no causa ningún perjuicio en su correcto funcionamiento de las ¿PANTALLAS INTERACTIVAS¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se admite parcialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las siguientes aplicaciones deberán ser instaladas en cada una de las pantallas interactivas:

- Microsoft Whiteboard y Miro

Fecha de Impresión:

12/12/2024 08:32

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código :20605439404Fecha de envío :03/12/2024Nombre o Razón social :ATOMIUM CORPORATION S.A.C.Hora de envío :22:01:40

Observación: Nro. 40 Consulta/Observación:

Entradas: 1 x DisplayPort (opcional)

El estándar DisplayPort es una tecnología desarrollada entre 2006 y 2007, mientras que el HDMI fue desarrollado entre 2002 y 2003. Aunque ambos han evolucionado con nuevas versiones, el DisplayPort se ha posicionado como el estándar más avanzado en la actualidad. Este supera al HDMI en términos de ancho de banda, lo que permite resoluciones más altas y frecuencias de actualización superiores, consolidándose como la opción ideal para aplicaciones de audio y video.

Así como el puerto VGA fue reemplazado por HDMI en las computadoras modernas, el DisplayPort es el principal candidato a sustituir al HDMI. Su creciente reconocimiento en la industria de audio y video refuerza su relevancia como tecnología clave para el futuro.

En virtud del principio de vigencia tecnológica, se recomienda que el puerto DisplayPort sea obligatorio y no opcional. Esto asegurará que las soluciones tecnológicas adquiridas sean vigentes tecnológicamente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, g)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. Ceñirse a las bases. Si bien reconocemos las ventajas técnicas del estándar DisplayPort en términos de ancho de banda, resolución y frecuencia de actualización, es importante señalar que la tecnología HDMI sigue siendo ampliamente utilizada y reconocida como un estándar global en diversas aplicaciones de audio y video, incluyendo el ámbito educativo y corporativo, que corresponde al objeto de la contratación.

El principio de vigencia tecnológica, si bien relevante, debe ser considerado en función de las necesidades específicas del uso previsto para los equipos a adquirir. En este caso, el HDMI cumple con los requisitos técnicos necesarios para garantizar la funcionalidad adecuada de las pantallas interactivas, al tiempo que asegura una mayor compatibilidad con una amplia gama de dispositivos y entornos existentes.

Adicionalmente, la inclusión del puerto DisplayPort como opcional no limita su utilización en caso de requerirse, proporcionando flexibilidad al usuario final para adaptarse a escenarios tecnológicos diversos. Por lo tanto, no es procedente modificar las especificaciones establecidas en las bases, ya que estas garantizan la vigencia tecnológica y la funcionalidad requerida sin restringir innecesariamente la participación de posibles oferentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código :20605439404Fecha de envío :03/12/2024Nombre o Razón social :ATOMIUM CORPORATION S.A.C.Hora de envío :22:13:48

Observación: Nro. 41 Consulta/Observación: PLAZO DE ENTREGA:

De acuerdo con el expediente de contratación, el plazo establecido para la entrega de los bienes y servicios, bajo la modalidad llave en mano, es de setenta y cinco (75) días calendarios, distribuidos en las siguientes etapas:

Entrega de pantallas interactivas: 45 días calendarios.

Instalación de pantallas interactivas: 20 días calendarios.

Puesta en funcionamiento: 10 días calendarios.

Sin embargo, considerando la importancia de optimizar los tiempos de ejecución del proyecto y garantizar que los bienes y servicios sean implementados en el menor tiempo posible, proponemos modificar el plazo de entrega total a treinta y cinco (35) días calendarios, distribuidos de la siguiente manera:

Entrega de pantallas interactivas: 10 días calendarios. Instalación de pantallas interactivas: 20 días calendarios.

Puesta en funcionamiento: 5 días calendarios.

Esta modificación busca asegurar que todas las etapas sean ejecutadas dentro del año fiscal 2024, evitando que se posterguen actividades al ejercicio presupuestal del año 2025, lo que podría generar inconvenientes en la ejecución del presupuesto asignado para el presente año fiscal.

Además, esta propuesta garantiza que los recursos destinados a este proyecto sean eficientemente utilizados dentro del periodo correspondiente, alineándose con los principios de eficiencia, eficacia y oportunidad en la gestión de recursos públicos.

Solicitamos la evaluación y aceptación de esta modificación, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados para el año fiscal 2024.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 4.11.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite la modificación solicitada. Sin embargo, se informa que el Comité de Evaluación cuenta con la facultad de considerar el tiempo de entrega como un factor de evaluación, en concordancia con los criterios establecidos en las bases del proceso. Esta consideración estará sujeta al análisis correspondiente, garantizando la equidad, la transparencia y el cumplimiento de los principios que rigen el procedimiento de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :03/12/2024Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :22:34:12

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

De acuerdo con el apartado "CPU", la entidad requiere un procesador de 8 núcleos o superior. Por tal motivo, con el objetivo de promover una mayor pluralidad de postores y garantizar la competitividad, se solicita aceptar procesadores de 4 núcleos basados ¿¿en la arquitectura Cortex-A55 de generación actual, los cuales ofrecen un desempeño adecuado para mantener un rendimiento eficiente en las operaciones requeridas, asegurando una velocidad y capacidad de respuesta óptimas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 4.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. El CPU de ocho (08) núcleos especificado en las características técnicas está diseñado para optimizar el desempeño en multitarea, procesamiento gráfico y multimedia. Estas capacidades responden directamente a las necesidades educativas del beneficiario, permitiendo una experiencia fluida y eficiente en el uso de aplicaciones interactivas y contenido de alta calidad. Además, su implementación garantiza la compatibilidad con innovaciones tecnológicas futuras y software más exigente, asegurando la sostenibilidad de la inversión tecnológica a largo plazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :03/12/2024Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :22:34:12

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

Respecto al apartado "ROM", la entidad establece como requisito un almacenamiento interno de 128 GB. Por tal motivo, se solicita aceptar dispositivos con 64 GB de almacenamiento interno y complementarlo con 64 GB adicionales mediante expansión externa a través de USB, garantizando así la capacidad total solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 4,2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaración: La memoria ROM de 128 GB, establecida en las especificaciones técnicas, debe ser integrada y no particionada, formando parte del hardware interno de la pantalla interactiva. Esta capacidad está destinada a garantizar el cumplimiento de las necesidades operativas actuales y a prever las futuras exigencias tecnológicas y pedagógicas en el ámbito educativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20481682721 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : REDCOM SAC Hora de envío : 22:34:12

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

Lo que respecta al apartado "control y soporte remoto en la nube", se solicita confirmar que para el control y soporte de las pantallas la entidad aceptará licenciamiento On premise.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaración: El control y soporte remoto basado en la nube es más eficiente, escalable y preparado para las demandas actuales y futuras. Este modelo aporta flexibilidad, ahorro de costos y un enfoque proactivo en seguridad y soporte técnico. Además, permite actualizaciones automáticas, accesibilidad desde cualquier lugar y una rápida respuesta a incidentes, asegurando un funcionamiento continuo y óptimo del sistema.

En contraste, el modelo on-premise queda limitado por su dependencia de infraestructura local, mayores costos operativos, menor flexibilidad y la necesidad de intervención manual para actualizaciones y mantenimiento. Por lo expuesto, no se aceptará licenciamiento on-premise, ya que no cumple con los requisitos de eficiencia,

adaptabilidad y sostenibilidad tecnológica que se demandan en la actualidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :03/12/2024Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :22:34:12

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Lo que respecta al apartado "accesorios a incluir", la entidad solicita que incluya 5m de cable USB. Sin embargo, con el fin de fomentar la pluralidad de marcas y postores en igualdad de condiciones, se solicita confirmar que el cable USB a incluir debe ser mínimo de 3m.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 4.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. Es importante señalar que esta especificación no genera restricciones que limiten la pluralidad de marcas y postores, ya que un cable USB de 5 metros constituye un accesorio ampliamente disponible en el mercado, estandarizado y compatible con los equipos que forman parte del objeto de la contratación.

En consecuencia, se confirma que el requisito de incluir un cable USB de 5 metros se mantiene, dado que garantiza que los equipos puedan ser utilizados de manera eficiente en los escenarios de operación previstos, asegurando el cumplimiento de los estándares funcionales establecidos por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :03/12/2024Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :22:45:56

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

Según el apartado "presentación inalámbrica", la entidad solicita hasta 4 pantallas simultaneas. Con el propósito de incorporar avances tecnológicos que mejoren la funcionalidad y productividad del sistema, se solicita a la entidad considerar una capacidad mínima de proyección simultánea de 9 dispositivos para atender necesidades más exigentes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 4.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se admite parcialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Presentación inalambrica: Cuatro (04) o mas pantallas simultaneas

Fecha de Impresión:

12/12/2024 08:32

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :03/12/2024Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :22:45:56

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Respecto al apartado "altitud", la entidad solicita mayor o igual a 4000 msnm. Por lo expuesto, se solicita a la entidad que, para la presentación de ofertas, se solicite a los postores presentar una carta o certificado oficial donde acredite el cumplimiento de esta especificación, garantizando que los equipos ofertados cumplen con las condiciones necesarias para operar adecuadamente a dicha altitud.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 4.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se admite parcialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Importante: La ficha técnica debe incluir información detallada sobre las condiciones de altitud en las que el equipo puede operar de manera adecuada. En caso de que dicha información no esté presente en la ficha técnica, se deberá adjuntar a la misma un certificado de pruebas de altitud o una carta formal expedida por el fabricante, que acredite que el equipo ha sido probado y es apto para su funcionamiento en las condiciones de altitud especificadas.

Fecha de Impresión:

12/12/2024 08:32

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código :20519865476Fecha de envío :03/12/2024Nombre o Razón social :OK COMPUTER E.I.R.L.Hora de envío :22:48:14

Observación: Nro. 48 Consulta/Observación: ROM: 128 GB O Superior

En la característica de la ROM de la pizarra se solicita 128GB (o superior) y considerando que solicitan OPS que ya cuenta con 128GB SSD, a fin de permitir una mayor pluralidad de marcas se solicita admitan ROM de 64GB (o superior)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.2 Literal: 4.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. La memoria ROM de 128 GB establecida en las especificaciones técnicas está destinada a garantizar el cumplimiento de las necesidades operativas actuales, así como a prever futuras exigencias tecnológicas y pedagógicas en el ámbito educativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-101-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO 214 "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC".

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :03/12/2024Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :23:07:56

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

Respecto al apartado "OPS", se solicita a la entidad precisar el modelo específico del procesador.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 4.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaración:

El módulo OPS debe cumplir con las siguientes características mínimas:

- CPU: Procesador con 8 núcleos físicos o superior.
- Memoria RAM: 16 GB o superior
- Almacenamiento ROM: Unidad SSD de 128 GB o superior
- Sistema Operativo: Windows 11 (licenciado)

Asimismo, el equipo debe ser completamente compatible con el slot OPS de la pantalla interactiva, cumpliendo con las especificaciones físicas y técnicas necesarias para una integración adecuada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null